


HOJA DE VIDA TRÁMITE		
FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES Y SERVICIOS		
ENTIDAD:	ALCALDÍA DE ARAUCA	
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA	
1. DEFINICIÓN	Trámite	
2. NOMBRE	Estado de Cuenta del Impuesto Predial por Matrícula en Arauca.	
3. DESCRIPCIÓN	Entrega de factura de estado de cuenta con las vigencias liquidadas.	
4. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?	Personas propietarias de Predios en el municipio de Arauca.	
5. ¿DÓNDE SE PUEDE REALIZAR?	Oficina de Impuestos, Edificio CAM. Carrera 24 entre calles 18 y 19 piso 1.	
6. ¿ESTÁ DISPONIBLE EN MEDIOS ELECTRÓNICOS?	Parcialmente	
7. ¿CUÁNDO SE PUEDE REALIZAR?	De lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	
8. REQUISITOS EXIGIDOS AL CIUDADANO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE	1	Ser propietario de predio en el municipio de Arauca.
	2	Tener nacionalidad colombiana o extranjera.
	3	Estar registrado en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.
9. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL CIUDADANO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE	1	Cédula de ciudadanía y/o tarjeta de identidad (original o fotocopia).
	2	Cédula de extranjería, pasaporte, carné consular o carné diplomático (original o fotocopia).
	3	Número de Identificación Tributaria-NIT (original o fotocopia).
10. PASOS A SEGUIR.	1	El ciudadano debe dirigirse a la Oficina de Impuestos y presentar la solicitud.
	2	Reclamar el Estado de Cuenta del Impuesto Predial.

<b>11. PASOS QUE SIGUE EL TRÁMITE AL INTERIOR DE LA ENTIDAD</b>	1	Recepción de documentos.	
	2	Revisión software Neptuno.	
	3	Entregar factura de estado de cuenta con las vigencias completamente liquidadas.	
<b>12. COSTO DEL TRÁMITE</b>	Requerido	No	
	Valor a pagar		
	Tipo de valor		
	Forma de pago		
	Entidades recaudadoras		
	N° Cuenta		
	Documento reglamentario		
<b>13. RESPUESTA</b>	Forma o canal utilizado para la respuesta	Personalmente.	
	Tiempo para la respuesta al ciudadano	Inmediatamente.	
	En qué consiste el resultado final del trámite	Entrega de factura de estado de cuenta con las vigencias liquidadas.	
	Dependencia que resuelve el trámite	Secretaría de Hacienda.	
	Cargo de quien resuelve el trámite	Jefe de Impuesto.	
<b>14. ¿PUEDE HACER EL CIUDADANO SEGUIMIENTO AL TRÁMITE?</b>	Si	Correo electrónico:	<a href="mailto:impuestos@arauca-arauca.gov.co">impuestos@arauca-arauca.gov.co</a>
		Físicamente:	Oficina de Impuestos, Edificio CAM. Carrera 24 entre calles 18 y 19 piso 1.
		Vía telefónica:	(57) + (7) 8851905 - (57) + (7) 8853239.
<b>15. MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO</b>	Leyes:	En especial las conferidas por los artículos 287-3,294,313-4,338 y 363 de la Constitución Política de Colombia. Ley 14 de 1983, por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. Ley 9 de 1989, por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Ley 388 de 1997, por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. Ley 488 de 1998, por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales. Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.	
	Decretos:	Decreto 1333 de 1986, Artículos 171,172,258,259 y 261, por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.	
	Acuerdos:	200.02.15 del 2011, por medio de la cual se modifica el estatuto tributario del municipio de Arauca y se dictan otras disposiciones.	
	Ordenanzas:		
	Resoluciones:		
	Sentencias:		
	Edictos:		
<b>16. OBSERVACIONES ESPECIALES</b>			
<b>17. RELACIONES CON OTROS TRÁMITES</b>	Impuesto Predial Unificado.		
	Nº de servicios al mes		

18. ESTADÍSTICAS	Costo entidad	
	Recaudo anual	
19. ¿EL TRÁMITE ESTÁ IDENTIFICADO EN EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS?	Si	